



TÉRMINOS DE REFERENCIA – DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y SENA REGIONAL QUINDIO PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El Departamento del Quindío, tiene consagrado en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, Tu y Yo Somos Quindío, una estrategia denominada productividad y competitividad, sector, Trabajo, un programa Generación y Formalización del Empleo, Tu y Yo con empleo de calidad, del cual hace parte el proyecto: Apoyo a la generación y Formalización del empleo en el Departamento del Quindío, BPIN 202000363-0078, meta producto, servicios de apoyo financiero para la creación de empresas y un indicador, Planes de negocio financiados. ACTIVIDAD: Desarrollar proyectos direccionados al financiamiento de los planes de negocios.

El Departamento del Quindío en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, ejecuta programas de apoyo al emprendimiento, que brinda a emprendedores y empresarios, la posibilidad de construir un mejor futuro a través del fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas. Con estas actuaciones se busca generar indicadores de impacto económico y social, en los que se resalta la sostenibilidad mediante ingresos por ventas, formalización de empleos e incremento de la productividad. El objetivo del Gobierno Departamental por medio del desarrollo de proyectos como este es impactar en el desarrollo socio económico de la población, incrementando niveles de gestión en procesos de emprendimiento en su etapa temprana.

En concordancia con estas acciones y en el marco del cumplimiento de actuaciones del plan de desarrollo 2020-2023; la Administración Departamental cuenta con siete políticas públicas, creadas mediante ordenanza, las cuales corresponden a infancia y adolescencia, juventud, mujer, diversidad sexual, discapacidad, NARP (Negros, Afros, Raizales y Palenqueros) y Familia; por lo menos en cinco de estas políticas la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, debe darle alcance a indicadores de las mismas en materia de fortalecimiento de Mipymes.

Aunado a lo anterior, mediante la Ordenanza 022 de 2021, en su capítulo tercero, crea el Fondo Departamental de Emprendimiento del Departamento del Quindío con la finalidad de promover la creación de nuevas empresas, la generación de empleo y el fortalecimiento de las MIPYMES en el Departamento del Quindío, facilitando el acceso a recursos financieros para la financiación de planes negocios por parte de los emprendedores en sus diferentes etapas, en articulación con la Red Regional de Emprendimiento del Quindío.

Que, dentro de los objetivos del Fondo departamental de emprendimiento, se encuentra: Fortalecer a los emprendimientos y Mipymes que han sido atendidos por la Red Regional de Emprendimiento a través de cualquiera de las etapas de la ruta de emprendimiento y facilitar a las Mipymes el acceso a capital semilla.

La presente convocatoria se orienta a consolidar los requerimientos de capital semilla con la información suministrada directamente por los emprendedores que serán atendidos, de manera personalizada, previo el cumplimiento de requisitos que se publican en la presente convocatoria.

Los futuros beneficiarios, tendrán la posibilidad de informar a través del diligenciamiento de formularios, la necesidad que requieren satisfacer, esto es qué elemento o bien mueble, requiere para fortalecer su emprendimiento. La realización de la CONVOCATORIA será publicada directamente por parte del Gobierno Departamental, contara con la articulación de la RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO del



Departamento del Quindío, cuya secretaria técnica es ejercida por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío y tendrá como aliado estratégico y conecedor del tema de ecosistema del emprendimiento al SENA REGIONAL QUINDIO, en desarrollo del Convenio Interadministrativo Número 048 de 2022, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y SENA REGIONAL QUINDIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA ORDENANZA 022 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LA RED REGIONAL DEL EMPRENDIMIENTO DEL QUINDIO. EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

El convenio interadministrativo, señala en la CLAUSULA CUARTA: (...) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SENA.** Evaluar y seleccionar a los 25 empresarios beneficiarios, de acuerdo con esto el SENA se compromete a:

1. *Establecer los términos de referencia en cuanto a requisitos y cumplimiento de los empresarios a seleccionar como beneficiarios del Programa de Fortalecimiento Empresarial.*
2. *Organizar una Jornada de Pitch, evento en el que los emprendedores postulados, deberán realizar una presentación ágil y bien estructurada del modelo de negocio. En un corto espacio de tiempo los empresarios expondrán los desafíos actuales de la empresa, presupuesto a solicitar, destinación de los recursos, impactos económicos y sociales a comprometer e innovación y desarrollo tecnológico de la empresa. Evaluar y aprobar el presupuesto de capital semilla, presentado por los emprendedores postulados para el beneficio de capital semilla no reembolsable.*
3. *Evaluar, seleccionar y presentar los emprendedores aprobados para el beneficio de capital semilla no reembolsable objeto del presente convenio*
4. *Controlar y vigilar la ejecución de los recursos aprobados para el Fortalecimiento de las empresas seleccionadas.*
5. *Presentar informe de avance e impactos de las empresas seleccionadas del beneficio para el Fortalecimiento Empresarial.*
6. *El SENA desde su misión otorgará asesoría y acompañamiento técnico empresarial a la población seleccionada como beneficiaria del convenio”.*

¡Esperamos contribuir al fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento!

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DEL MONTO DE LOS RECURSOS

PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁ CAPITAL SEMILLA HASTA POR VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), POR CADA UNO DE LOS MODELOS DE NEGOCIO PRESENTADOS Y ELEGIDOS.



Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio
Gobernación del Quindío



CONVOCATORIA ADICIONAL PARA EL 11 DE OCTUBRE DE 2023

EN EL LAPSO DE 12 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO, PUBLICÓ CONVOCATORIA PARA QUE LOS EMPRENDIMIENTOS PRESENTARAN SUS PROPUESTAS, ACREDITANDO REQUISITOS, NO OBSTANTE ALGUNOS PRESENTARON LAS PROPUESTAS DE FORMA EXTEMPORÁNEA E IGUALMENTE OTROS INCURRIERON EN OTRO TIPO DE SITUACIONES QUE LES IMPIDIERON SER BENEFICIARIOS.

EN LA ACTUALIDAD SE SELECCIONARON 21 EMPRENDIMIENTOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL. CADA UNO BENEFICIARIO DE \$20.000.000, VEINTE MILLONES DE PESOS, REPRESENTADO EN CAPITAL SEMILLA, CONSTITUÍDO POR LOS ELEMENTOS QUE CADA EMPRENDEDOR SELECCIONÓ.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL DEPARTAMENTO TIENE DESTINADO UN PRESUPUESTO DE \$500.000.000, QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, Y HASTA EL MOMENTO SOLO SE TIENEN SOLICITUDES DE 21 EMPRENDIMIENTOS, LAS CUALES SUMAN \$420.000.000, CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, SE REALIZARÁ LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA SELECCIONAR CUATRO EMPRENDIMIENTOS, QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ DETERMINADOS, SIN PERJUICIO DEL NÚMERO DE INTERESADOS QUE DESEEN ACCEDER A LOS RECURSOS Y QUE PUEDEN PARTICIPAR.

LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE ÚNICAMENTE SE SELECCIONARÁN CUATRO (4) EMPRENDIMIENTOS, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

PODRÁN ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO:

- Personas naturales o jurídicas domiciliados en el Departamento del Quindío incluyendo a la población caracterizada como vulnerable, comunidades indígenas, afrodescendientes, población en condición de discapacidad, población LGBTIQ+, adultos mayores, Población víctima del desplazamiento forzado en el marco de la Ley 1448 de 2011, y en general cualquier población con enfoque diferencial que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Persona natural o jurídica con registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío mayor a 3 meses y menor a 5 años, con establecimiento de comercio registrado o en su defecto sitio de operaciones verificable en el departamento del Quindío.



**Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio**
Gobernación del Quindío



Anexos:

- Cedula de ciudadanía
- Registro Mercantil
- RUT
- Registro del Establecimiento de comercio o carta dirigida al programa dónde el representante certifica contar con sitio de operaciones en el departamento del Quindío y evidencia mediante registro fotográfico.

2. Acreditar ventas en el último año a través de sus estados financieros

Anexos:

- Estado de resultados firmados por contador con tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de cédula del contador.

3. Acreditar un plan de inversión bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia sobre la utilización de los recursos de capital

Anexos:

- Plan de Inversión (Formato diligenciado)

4. Encontrarse en atención en los programas de fortalecimiento empresarial de alguna de las entidades de la red regional de emprendimiento del departamento del Quindío. Se pedirá certificación a las entidades para confirmar la activa participación del inscrito.

5. No haber recibido recursos de capital semilla por las entidades de la RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en los últimos cinco años teniendo como referencia la fecha de apertura de la convocatoria. (Se validará en las bases de datos de las entidades)

6. No tener nexo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas que representen a las entidades que hacen parte de la red regional de emprendimiento del departamento del Quindío.

LUGAR DE CONSULTA PROCESO

MICRISITIO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO – FONDO DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO (2023)

METODOLOGÍA

1. INSCRIPCIONES

- Los interesados en participar deberán diligenciar el formulario de inscripción disponible, y realizar el cargue de todos los documentos requeridos en los plazos establecidos.
- Los registros realizados fuera del plazo y horario indicado NO serán tenidos en cuenta, por tratarse de trámites extemporáneos.



Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio
Gobernación del Quindío



2. VALIDACION REQUISITOS MÍNIMOS

- EL SENA QUINDIO en articulación con la Red Regional de Emprendimiento validará los registros recibidos y su documentación y publicará la lista de elegibles entre el 28 de septiembre de 2023.

3. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

Una vez surtidas las etapas de registro y validación de los requisitos mínimos, se procederá a la citación de cada uno de los proyectos habilitados para la selección final de los beneficiarios del recurso, los cuales deberán preparar y sustentar ante el jurado compuesto por diferentes empresarios y miembros del ecosistema que se dispondrá para tal fin, una presentación tipo pitch de emprendimiento, el cual escalonará de mayor a menor las 25 mejores iniciativas con los siguientes criterios para priorización:

- a) Mejor puntuación promedio de los jurados en una escala de 1 a 100.
- b) Primer criterio de desempate: Se dará prioridad al aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
- c) Segundo criterio de desempate: Aspirante que acredite calidad de víctima. (ARTÍCULO 131 de la Ley 1448 de 2011)
- d) Tercer criterio de desempate: género femenino sobre el masculino.
- e) Presentación de un nuevo pitch con 3 jurados diferentes.
- f) Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados.

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: El 28 septiembre de 2023.

5. ENTREGA DEL CAPITAL SEMILLA

- Los elementos serán entregados por el Departamento del Quindío bajo la modalidad de Comodatos a los beneficiarios.
- La entrega de los elementos estará sujeto a la compra y entrega de los elementos por parte del proveedor a la administración departamental y el perfeccionamiento del contrato de comodato.
- Los participantes beneficiarios deberán coadyuvar en la realización del trámite interno respectivo para la realización del comodato.
- Si el participante seleccionado no aporta la documentación requerida o no realiza los trámites internos requeridos, los bienes no serán entregados y perderá su calidad de beneficiario del programa.

6. SEGUIMIENTO

La Red Regional de Emprendimiento a través de sus entidades y propiamente su comité técnico conformado por el SENA QUINDIO, La Secretaria técnica de la RED que es ejercida por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío y el departamento del Quindío, llevará a cabo un seguimiento anual del capital semilla entregado con la finalidad de validar su adecuado uso.



CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA
REGISTRO	El 11 de octubre de 2023 hasta las 5:00 pm
VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PUBLICACION DE RESULTADOS	El 12 de octubre de 2023.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	El 12 de octubre de 2023.
ENTREGA DEL CAPITAL SEMILLA	Sujeto a compra y entrega de los elementos por parte del proveedor a la administración departamental y el perfeccionamiento del contrato de comodato, para cada caso.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1) Adjuntar la documentación reglamentaria para la participación
- 2) Garantizar durante la vigencia del proceso de ejecución de los recursos, la formalización de al menos 1 empleo formal y directo.
- 3) No vender, enajenar, disponer de los bienes entregados en capital semilla.
- 4) Al respecto, se precisa que la entrega de los bienes muebles, constitutivos del capital semilla, se entregarán previa suscripción de contrato de comodato, único instrumento legal permitido a las entidades estatales para entregar un bien a los particulares; en este caso se entregan los elementos a título de préstamo de uso, con la obligación de reintegrar la cosa o bien objeto de comodato, en consecuencia, una vez cumplido el plazo de ejecución, el comodatario deberá reintegrar al departamento el bien objeto de préstamo, adicionalmente, la suscripción del contrato de comodato conlleva responsabilidades tales como el cuidado diligente y custodia del bien.
- 5) Coadyuvar en el proceso.
- 6) Entregar información oportuna y veraz a las entidades encargadas de realizar el proceso de verificación de uso de los recursos

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Rubros financiables. Se financiarán los siguientes rubros:

Se financiará la adquisición de activos fijos (maquinaria y equipos) relacionados con el objeto de la empresa, que se encuentren disponibles en la Tienda Virtual del Estado, los cuales se pueden consultar en el enlace :

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>.

Rubros NO FINANCIABLES. No se financiarán los siguientes rubros:

1. Compra de bienes inmuebles.
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan denegocio.
3. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles
4. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan denegocio.
6. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Recuperaciones de capital.
8. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y



**Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio**
Gobernación del Quindío



- otros valores mobiliarios
9. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
 10. Formación académica.
 11. Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales e internacionales.
 12. Gastos de viaje y desplazamiento.
 13. Pago de inscripción y registro empresarial.
 14. Los demás conceptos diferentes a los rubros financiables.

PERDIDA DEL DERECHO A SER BENEFICIARIO:

- a) Cuando se evidencie que los recursos entregados han sido utilizados para otros fines.
- b) Trasladar los activos utilizados a otra localización, dentro o fuera del Departamento del Quindío, sin previa autorización del SENA.
- c) Por haber suministrado información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso.
- d) Cuando se compruebe que los beneficiarios de forma directa e indirecta ha obtenido recursos del Fondo Emprender, ya sea por la línea crear o por la línea crecer.
- e) Por incumplimiento de los deberes del beneficiario.

MAGDA INÉS MONTOYA NARANJO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO
Director Administrativo de Industria y Comercio

Elaboró: Luz Amparo Vásquez Bonilla P.U, S.TU.I.C

FORMULARIO DE REGISTRO

DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre completo

Documento

Celular

Correo

dirección

Edad:

Género: F – M – Otro: Cual

DE LA UNIDAD PRODUCTIVA O EMPRESA

Gobernación del Quindío
Calle 20 No.13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co



Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio
Gobernación del Quindío



Nombre

Nit

Celular

Correo

dirección

Actividad económica

¿Es una empresa familiar? SI-NO

DEL ENFOQUE DIFERENCIAL

¿En cuál de los siguientes enfoques se encuentra usted o alguna de las personas vinculadas formalmente en su empresa?

Población Room

Población indígena

Población con discapacidad y sus cuidadores

Afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros

Población LGTBI

Ninguna

DE LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL QUINDÍO

¿En cuál de las siguientes entidades que conforman la RED ha participado?

- Programa CINNE
- SENA Regional Quindío
- Centro Empresarial de la Universidad de la Gran Colombia
- Centro Empresarial de la Universidad del Quindío
- Escuela de Administración y Mercadotecnia EAM
Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt

DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

- Cedula de ciudadanía
- Certificado de vecindad
- Registro Mercantil
- Registro del Establecimiento de comercio o carta dirigida al programa donde el representante certifica contar con sitio de operaciones en el departamento del Quindío y evidencia mediante registro fotográfico.
- Estado de resultados firmados por contador con tarjeta profesional
- Plan de Inversión (Formato diligenciado)



Secretaría de Turismo,
Industria y Comercio
Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío
Calle 20 No.13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 202
turismoindustriaycomercio@quindio.gov.co